RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de Intendencia, vacante en la Policía Territorial de la Provincia de Sahara.

Vacante en la Policia Territorial de la Provincia de Sahara una plaza de Teniente de Intendencia, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de Intendencia, Escala Activa, de

La expresada plaza esta dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de 184.950 pesetas anuales, las gratificaciones personales que tengan reconocidas, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que le corresponda, dos pagas extracadisperios al 650 del gualdo bosa y 6000 posetas apuelos. extraordinarias al año del sueldo base y 6.000 pesetas anuales por quebranto de moneda Las instancias, en las que se hará constar el estado civil

del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Go-bierno— por conducto del Departamento al que pertenezca

blerno— por conducto del Departamento al que pertenezca el interesado, que cursarán tan solo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentacion de las instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que perte-

e informe del primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que percenezca el interesado
b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo
tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así
como de no presentar desviación acentuada de la normalidad
siquica de tipo caracterológico o temperamental.
c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el interesado y sus familiares, con sujeción a las dispo-

siciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 30 de junio de 1966.—El Director general, José Diaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se hace pública la relación de admitidos en la oposición a plazas del Cuerpo de Capellanes de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 20 de abril último.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma cuarta de la Orden ministerial de 20 de abril último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 10 de mayo, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo de Ca-

pellanes de Prisiones, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la siguiente relación de admitidos a la misma:

- D. Maximino Bacas Alvarez.
- D. Saturnino Blanco Jiménez. D. Gregorio García Blanco. D. Lucas González Flecha.

- 6. 7.
- D. Juan Hernando Ortega.
 D. Julián Llorente Monjas.
 D. Norberto Marina Crespo.
 D. Esteban Nogales Gutiérrez.
- 10.
- D. Miguel Pacho Pinto.
 D. Antonio Prieto Moreiras.
 D. Benjamín Rollón Lorenzo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1966.—El Director general, Jesús G. del

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores, por la que estimando recurso de repo-sición se rectifica la lista de aspirantes admitidos a las oposiciones a plazas de Inspectores del Impues-to del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

Ilmo, Sr.: Esta Presidencia, de conformidad con lo acorda-do por la Comisión Permanente del Consejo, a propuesta de su Sección Jurídica y estimando los recursos de reposición inter-puestos por don Luis Fernando Fernández Caballero y don Ma-nuel Jesús Hermida Fernández contra resolución de este Organuel Jesus Hermida Fernandez contra resolución de este Organismo de 7 de junio próximo pasado, ha resuelto a la vista de las razones de los correspondientes recursos, admitir a los expresados aspirantes con los números 36 y 32, respectivamente, a la práctica de los ejercicios de oposición para cubrir plazas de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, ampliando en tal sentido la lista de opositores publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de junio del corriente effic corriente año

Lo comunico a V I para su conocimiento y el de los inte-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.—El Presidente efectivo, Jefe de
Servicios, Mariano Puigdollers

Ilmo. Sr. Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores.

> RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores, relativa a la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 21 de marzo del presente año, para cubrir plazas vacantes de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria de oposiciones libres para proveer vacantes de Inspectores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, acordada por Orden ministerial de 21 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 26); cumplido el requisito establecido en la base tercera, teniendo presente lo dispuesto en la base cuarta y de conformidad con el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, este Consejo Superior ha resuelto disponer en cuanto le corresponde por razón de sus facultades que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones, cuya integración ha de ser aquella a que se refiere la expresada base cuarta, quede constituído como sigue:

Presidente: El Presidente del Consejo Superior de Protección de Menores, excelentísimo señor don Mariano Puigdollers Oliver. Vocales: El Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores, ilustrísimo señor don Tomás de la Carrera y de la Cueva El Vicetesorero del Consejo Superior de Protección de Me-

El Vicetesorero del Consejo Superior de Protección de Me-nores, ilustrísimo señor don José Luis Gaytán de Ayala. El Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, ilustrísimo señor don Santiago Manglano y Gadea. Vocal-Secretario: El Jefe de los Servicios del Impuesto en el

Consejo Superior de Protección de Menores, don Felipe Ruiz

Vocales suplentes: El Vicesecretario del Consejo Superior de Protección de Menores, ilustrísimo señor don José Luis Bau Carpi.

El Subjefe de los Servicios del Impuesto, don Joaquín Cos-

men Mayordomo

Vocal-Secretario suplente: El Oficial Técnico de los Servicios Especiales del Impuesto, don Fernando Gardeazábal Escuza.

Lo que digo a V. I. para sc conocimiento, el de los intere-

sados y demás efectos.
Dios guarde a V I muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1966.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Tesorero del Consejo Superior de Protección de Menores.

> RESOLUCION del Consejo Superior de Protección de Menores relativa a la constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por Orden de 21 de marzo del presente año para cubrir plazas de Oficiales Liquidadores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto en la base 11 de la convocatoria de oposiciones libres para proveer vacantes de Oficiales Liquidadores del Impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, acordada por Orden ministerial de 21 de marzo del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 26); cumplido el requisito establecido en la base tercera, teniendo presente lo dispuesto en la base cuarta y de conformidad con el artículo